

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Montiel Amo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de noviembre de 1998, del Ministerio de Justicia, sobre la pérdida de la condición de funcionario, recurso al que ha correspondido el número 03/0000113/1999, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47 en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—22.594.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Patricia María Álvarez Cansado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, recurso al que ha correspondido el número 03/0000115/1999, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47 en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—El Secretario.—22.592.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por «Clave i Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 28 de octubre de 1998, sobre autorizar la transmisión de determinadas acciones de la sociedad «Cable i Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima», recurso al que ha correspondido el número 08/0001708/1998 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-

dan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—La Secretaría.—22.589.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 21 de enero de 1999, sobre solicitud de la entidad «BT Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», de numeración geográfica y de código de selección de «Operador Aragón de Cable, Sociedad Anónima», recurso al que ha correspondido el número 08/0000365/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—La Secretaría.—22.580.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 11 de febrero de 1999, sobre solicitud de la entidad «Aragón de Cable, Sociedad Anónima», de asignación y reserva de numeración geográfica, recurso al que ha correspondido el número 08/0000360/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—La Secretaría.—22.581.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Federación Empresarial de la Industria Eléctrica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, de fecha 13 de julio de 1998, sobre obtención de información de carácter contable y económico-financiero, recurso al que ha correspondido el número 08/0000376/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-

dan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—La Secretaría.—22.582.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por el Colegio Oficial Ingenieros Telecomunicación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 5 de noviembre de 1998, sobre concurso público para la adjudicación/concesión/prestación de servicio público telecomunicación por cable, recurso al que ha correspondido el número 08/0000193/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—La Secretaría.—22.587.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 3 de diciembre de 1998, sobre verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a «Telefónica, Sociedad Anónima», para obtener y ejercitar el derecho a la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en las demarcaciones territoriales de Sanlúcar de Barrameda, Torrent, Ceuta y Melilla, recurso al que ha correspondido el número 08/0000414/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1999.—La Secretaría.—22.579.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por Asociación Distribuidora al por mayor de Productos Petrolíferos de Canarias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 23 de julio de 1998, sobre concesión a Petrolífera Canaria AIE del título de operador para distribuir carburante-combustible, recurso al que ha correspondido el número 08/0000053/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-

dan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.585.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Butano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, por acto presunto sobre liquidación practicada por la Autoridad Portuaria, por la tarifa T-3, y devolución de su importe, recurso al que ha correspondido el número 08/0000127/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.584.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por Teleser S. C., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 17 de diciembre de 1998, sobre concesión servicio de televisión por cable en la localidad de Caspe, recurso al que ha correspondido el número 08/0000188/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—La Secretaria.—22.590.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 65/1998-X, promovidos por don Elpidio Justo Devesa, sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Justo Devesa, nacido en A Coruña, el día 29 de abril de 1927, y don Emilio Justo Devesa, nacido en la misma ciudad, el 3 de marzo de 1925, ambos hijos de Elpidio y de Josefa, fallecidos y hermanos de doña Laura, don Elpidio, don José (fallecido) y doña Aurora (fallecida), siendo su último domicilio conocido en A Coruña, ciudad de la que se ausentaron ambos en el año 1945, dirigiéndose hacia Francia, y desde el año 1958 no se han tenido noticias suyas por ningún conducto, ni han dado resultado positivo las averiguaciones practicadas acerca de su paradero, por lo que fueron declarados ausentes por auto de fecha 12 de noviembre de 1965, siendo nombrado como representante suyo su hermano, don Elpidio Justo Devesa.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes puede interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 14 de abril de 1999.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—19.171.
y 2.ª 29-5-1999

ALCAÑIZ

Edicto

Doña María Concepción Aznar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Julián Benedicto Ciprés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 426200018002499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca rústica sita en Aguaviva, partida de San Gregorio, polígono 2, parte de la parcela 531. Inscrita al tomo 246, libro 12, folio 159, finca 1.877 del Registro de la Propiedad de Castellote.

Tipo de subasta: 30.840.000 pesetas.

Dado en Alcañiz a 19 de abril de 1999.—La Juez, María Concepción Aznar Rodríguez.—El Secretario.—22.182.

AMPOSTA

Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 302/1998, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra «Construcciones Elinja, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcanar, avenida Catalunya, número 49, plata baja, primera planta, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, las fincas hipotecadas que más adelante se relacionarán, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

Primera: Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 14 de septiembre de 1999.

Segunda: De no haber postor en primera subasta se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 14 de octubre de 1999.

Tercera: Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1999.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta de del Banco Bilbao Vizcaya número 4198, el 20 por 100 por lo menos del precio de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos día hábiles, a la misma hora si persistiere el impedimento.

Se notifica dichos actos a la parte demandada a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Planta baja destinada a almacén, del edificio sito en Alcanar, avenida Catalunya, número 49, con una superficie útil de 150 metros 69 decímetros cuadrados, y útil de 169 metros 79 decímetros cuadrados. Linda por la derecha, mirando, con casa de don Ramón Monfort; por la izquierda, con la de don Ramón Forcadell, y por su fondo, con doña Remedios Reverter.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.513, libro 208 de Alcanar, folio 43, finca número 18.617.

Tasada, a efectos de subasta, en 14.025.000 pesetas.

2. Urbana: Vivienda situada en la planta alta, del edificio sito en Alcanar, avenida Catalunya, número 49, de superficie útil de 138 metros 13 decímetros cuadrados, y construida de 148 metros 24 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, comedor-estar, corredor, tres dormitorios, dos baños y terraza. Linda por la derecha, mirando, con casa de don Ramón Monfort; por la izquierda, con la de don Ramón Forcadell, y detrás proyección en altura con terrado de la planta baja, espacio destinado a luces y ventilación. Tiene su acceso por puerta y escalera que desde la planta baja conduce a los altos y por ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.513, libro 208 de Alcanar, folio 46, finca número 18.618.